



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día quince de noviembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día tres de noviembre del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos dos (202-2017)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
**“Presupuesto con precios unitarios.
-Reconstrucción de la ruta CHA04R/CHA07E, Tramo Chalatenango-Desvío Chiapas-Bypass Chalatenango”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano _____ la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP** respondió a través de un memorando con Ref. MOP-VMOP-BCIE-2120-141117-02 de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En atención a su solicitud de información N° 202/2017 relacionada al proyecto: RECONSTRUCCION DE LA RUTA CHA04E/ CHA07E, TRAMO: CHALATENANGO - DESVIO CHIAPAS -BYPASS CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, en la cual solicita Presupuesto y Precios Unitarios del proyecto en mención, atentamente se remite lista estimada de cantidades y sus precios unitarios que en su momento fue presentado por el oferente para la licitación del proyecto.
- No omito manifestar, que este proyecto fue contratado bajo la modalidad Llave en Mano cuya inversión fue de \$ 2, 893,946.36 dólares”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP.
- VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano _____ que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva Unidad Administrativa del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tienen en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, al ciudadano la respuesta elaborada y remitida con la respectiva información, por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

